

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Apertura de Anuncios Comerciales		
	Secretaría de Desarrollo Económico. Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 Correo electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Mercados Industria Comercios y Servicios. Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 ext. 2106 Correo electrónico: licenciastemixco@hotmail.com Web: www.temixco.gob.mx Director de Mercados Industria Comercios y Servicios		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Puede ser solicitado en dos casos: 1.- Que el contribuyente solicite personalmente su trámite dentro del primer bimestre del año fiscal. 2.- Que el supervisor de esta dirección aperciba al contribuyente citándolo en tres días hábiles para que realice el trámite		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato anexo a este trámite		
Horario de Atención al público.	De 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes		
Plazo oficial máximo de resolución	De 5 a 10 días hábiles		
Vigencia.	Año fiscal vigente		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Autorización de la dependencia encargada de la planeación y desarrollo urbano del municipio;	1	1
2	Visto Bueno de Protección Civil Municipal;		1
3	Solicitud escrita especificando: a) Lugar de su ubicación, anexando dibujo a detalle; b) Especificaciones físicas del anuncio (material. Medidas, sistema, etc.); c) Nombre y domicilio del propietario; y Nombre y domicilio del establecimiento que anuncia.		1
4	Contar con licencia de funcionamiento vigente del establecimiento.		1
5	En caso de ubicarse en un predio particular distinto al del establecimiento, presentar original del convenio o contrato con el propietario, con copia de identificación oficial de este y el documento que acredite la propiedad; y		1

6	En caso de ubicarse a los costados de carreteras estatales o federales deberá presentar la respectiva autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1	
---	--	---	--

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
CONCEPTO	COSTO POR M2	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, C.P. 62580, Temixco, Mor. Teléfono: (777) 3 62 18 30 De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas correo: ingresos@temixco.gob.mx	
A. Por Pantalla Electrónica o Mecánica Anual, Por Metro Cuadrado. (7 UMAS)	\$ 673.54		
B. Por Pantalla Fija Anual, por Metro Cuadrado. (8 UMAS)	\$ 769.76		
C. Anuncios y Publicidad en Transportes, Por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 481.10		
D. Por Anuncios No Luminosos en Cualquier Material Empleado para su Construcción (Lamina, Acrílico, Madera, Vidrio, Mantas, Etc.) Por Metro Cuadrado de Superficie Anual. (8 UMAS)	\$ 769.76		
E. Por Anuncios Luminosos Anual, Por Metro Cuadrado. (10 UMAS)	\$ 962.20		
F. Por Anuncios Murales por Metro Cuadrado Anual. (5 UMAS)	\$ 481.10		
G. Por Anuncios Espectaculares de 16 a 50 Metros Cuadrados de Superficie por Metro Cuadrado Anual o Mensual.			
A) Anuncio Espectacular a Personas Físicas. (2 UMAS)	\$ 192.44		
B) Anuncio Espectacular a Empresas Públicas. (3 UMAS)	\$ 288.66		
C) Anuncio Espectacular a Personas Morales o Cadenas Comerciales. (3 UMAS)MAS)	\$ 288.66		
H. Por Anuncio Transitorio Impresos en Volantes, Folletos o Cartulinas, Por Día. (2 UMAS)	\$ 192.44		
I. Por Anuncios Transitorios Impresos en Mantas, Lonas y Otros de Características Similares, Por Unidad Anual. (2 UMAS)	\$ 192.44		
J. Por Anuncios por Medio de Perifoneo y Otros de Características Similares por Evento. (3 UMAS)	\$ 288.66		
K. Por Anuncio Luminoso Anual por Metro Cuadrado a Sociedades Mercantiles. (15 UMAS)	\$1,443.30		

Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2022 es de \$96.22 y el costo por anuncio varía dependiendo de las características y medidas de cada uno.			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Temixco Morelos;

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el ejercicio Fiscal 2022, que abroga la publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 6027 6ª. Artículo 29.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido